



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2019 00204 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cantera Santa Cecilia S.A.
Demandado	Estructurar Agregados S.A.S. en Liquidación
Decisión	Requiere constancia de recibido

La apoderada judicial de la parte demandante allega constancia de haber notificado a la sociedad demandada, vía correo electrónico. No obstante, antes de determinar si dicha actuación resulta efectiva para la vinculación de la convocada por pasiva, es necesario que se allegue constancia de acuse de recibido u otra prueba que permita concluir el acceso del destinatario al mensaje, conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C420 de 2020.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b540114b36f54e276be3a40f74be1df6f7dfe9a21355912ca128529e044cfcf  
Documento generado en 05/08/2021 11:21:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>